

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2021

Señor(a)

JUEZ(A) CONSTITUCIONAL (REPARTO)

BUCARAMANGA

Referencia: Acción de tutela

LUISA PAOLA CORREA JAIMES, mayor de edad, identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.786.619 expedida en el municipio de BUCARAMANGA, en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, en calidad de agente oficiosa de mi hijo JUAN DIEGO MONCADA CORREA, identificado con CONTRASEÑA DE TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.099.746.688 expedida en el municipio de BUCARAMANGA, por medio del presente escrito interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la EPS ASMET SALUD S.A.S., identificada con NIT No. 900.935.126-7, con el fin de que se ordene la protección y amparo de los derechos fundamentales a la SALUD, VIDA DIGNA E INTEGRIDAD FÍSICA de mi hijo, que considero vulnerados a partir de los siguientes:

I. HECHOS

1. El niño JUAN DIEGO MONCADA CORREA cuenta con 7 años, quien es beneficiario del régimen subsidiado, y a la fecha ha presentado un inadecuado desarrollo de sus órganos reproductivos, situación delicada al tratarse de una etapa de crecimiento y desarrollo que es fundamental en la vida de un niño.
2. Debido a esta situación acude a cita médica el día 21 de mayo de 2021 (21/05/2021) al INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU – con el fin de conocer más sobre su estado de salud y acceder a un tratamiento adecuado, para lo cual es remitido con el profesional en medicina general, el DOCTOR SANTIAGO NAVAS VEGA.
3. Debido al tipo de situación, el DOCTOR SANTIAGO NAVAS VEGA remite al paciente al especialista en CIRUGÍA PEDIÁTRICA, al observar que el niño puede necesitar una intervención quirúrgica especializada, y además ordena realizar los siguientes exámenes a fin de profundizar en la situación del paciente:
 - a. ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS.
 - b. ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS.
4. Al niño JUAN DIEGO MONCADA CORREA le es asignada cita con U.T. ESPECIALIZADA para el día 30 de junio de 2021 (30/06/2021), con el especialista en CIRUGÍA PEDIÁTRICA, aunque para esa fecha aún no le habían realizado los exámenes anteriormente descritos. El

especialista NUEVAMENTE envía orden de realizar los mismos EXÁMENES, al observar que muy posiblemente se necesite realizar una intervención quirúrgica.

5. A la fecha, pasados casi 5 meses, la EPS ASMET SALUD S.A.S. aún no ha programado los exámenes del niño JUAN DIEGO MONCADA CORREA.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito el AMPARO REAL Y EFECTIVO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA DIGNA E INTEGRIDAD FÍSICA que están siendo vulnerados por parte de EPS ASMET S.A.S. al niño JUAN DIEGO MONCADA CORREA, quien es un sujeto de especial protección constitucional, al no programar y realizar de forma diligente y pronta los exámenes necesarios.

SEGUNDO: SOLICITO que como consecuencia de lo anterior se ordene la PROGRAMACIÓN y REALIZACIÓN de los exámenes de ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS y ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS, al niño JUAN DIEGO MONCADA, en el **MENOR TIEMPO POSIBLE** a fin de proteger sus derechos.

TERCERO: SOLICITO que se garantice el **TRATAMIENTO INTEGRAL** al niño JUAN DIEGO MONCADA CORREA con respecto a su situación de salud por parte de EPS ASMET S.A.S., quien debe asegurar que reciba el tratamiento adecuado, los medicamentos necesarios, y además las intervenciones quirúrgicas correspondientes si es el caso.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La acción de tutela encuentra fundamento normativo en los artículos 86 de la Constitución Política, además de que particularmente encuentra asidero en el artículo 23, en tanto de su interpretación constitucional, así como de los Decreto Reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992; el Decreto Legislativo 1382 de 2000; el Artículo

Respecto al derecho a la salud, el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, indica que el Estado tiene la obligación de garantizar a todas las personas la atención en salud, estableciendo políticas para la prestación del servicio y ejerciendo una vigilancia y control de estas. De ahí que el derecho a la salud tenga una doble connotación: por un lado, se constituye en un derecho fundamental y por otro, en un servicio público de carácter esencial.

Ahora, es importante recordar que la salud forma parte del **derecho a la vida** que es un derecho fundamental, de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Nacional. Así mismo, la Ley 9 de 1989 expresa que la salud es un bien de interés público. Entonces, es bajo este principio básico que podemos concluir que la salud está por encima del interés puramente individual, **corresponde en consecuencia al Estado ejercer un control para evitar riesgos.**

Así mismo, el artículo 16 de la Constitución Política consagra lo concerniente al **libre desarrollo de la personalidad**, lo que está estrechamente relacionado con el presente caso, toda vez que además podría verse vulnerado este derecho fundamental si el niño JDMC no recibe la atención necesaria de forma oportuna, esto es, la realización de exámenes que permitan decidir el tratamiento a seguir a los profesionales de medicina especializados en cirugía pediátrica.

Por último, es preciso traer a colación la especial tratativa de carácter constitucional de la que gozan los niños, tal y como indica el artículo 44 de la Carta al ampliar la protección de los niños con un abanico de derechos fundamentales especiales, además de obligar a la sociedad en general así como el Estado a *“asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”*.

IV. JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional, en suficientes y repetidas ocasiones ha reiterado la importancia del cumplimiento y atención en materia de salud a cargo de las EPS, reconociendo como situación notoria el deficiente funcionamiento del sistema de salud en el país. Sin embargo, ha sido aún más enfática – la Corte – en el especial cuidado que se debe dar cuando se trata de niños, niñas y adolescentes quienes acceden al sistema de salud, ya que la actuación del sistema debe ser **diligente, celer, eficaz, especializada, integral y óptima**, que *“le(s) permita acceder a todos los servicios, exámenes, procedimientos, intervenciones, medicamentos, tratamiento, terapias, etc., requeridos, evitando al máximo desconocer sus garantías fundamentales y desmejorar su calidad de vida”*, tal y como señaló en la sentencia T-875 de 2013, así como en la sentencia T-796 de 2013.

En sentencia T-155 de 2014, la Corte señaló que *“el derecho a la salud de los NNA debe ser garantizado de manera inmediata, prioritaria, preferente y expedita, sin obstáculos de tipo legal o económico que dificulten su acceso efectivo al Sistema de Seguridad Social en Salud”*, motivo por el cual se entiende que no debe haber dilación alguna en el tratamiento de un menor a fin de evitar un **perjuicio mayor o irremediable**.

Ahora bien, la Corte ha señalado el alcance de la definición de **salud**, como un estado de **bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad**, de conformidad con la sentencia T-105 de 2014.

Por último, es preciso traer a colación la calidad e importancia que JDMC reviste para el Estado Colombiano como ciudadano, ya que es un sujeto de especial protección constitucional al ser un NIÑO, y sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, según la sentencia T-248 de 2016, en sintonía con lo establecido en el artículo 44 de la Carta.

Es en razón de todo lo anterior, su señoría, que la atención del niño JDMC debe ser celer, en razón a que los exámenes y posteriores tratamientos a que deba someterse, así como intervenciones quirúrgicas si es el caso, son importantes para su salud, su desarrollo, y demás derechos fundamentales.

V. PRUEBAS

Documentales:

- CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA SEÑORA LUISA PAOLA CORREA JAIMES.
- CONTRASEÑA DE TARJETA DE IDENTIDAD DE JUAN DIEGO MONCADA CORREA.
- ORDEN No. 121710 PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Y ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABSOMINAL Y DE PELVIS DE ASMET SALUD EPS.
- ORDEN No. 259940 PARA REMISIÓN A CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA DE ASMET SASLUD EPS.
- ORDEN DE AUTORIZACIÓN No. 266067 PARA REALIZACIÓN DE EXÁMEN DE ECOGRAFÍA TESTITUCLAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS
- ORDEN DE AUTORIZACIÓN No. 266068 PARA REALIZACIÓN DE EXÁMEN DE ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS.
- HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE JUAN DIEGO MONCADA CORREA.

VI. ANEXOS

Todos los documentos referenciados en el acápite de pruebas.

VII. COMPETENCIA

Su señoría es competente por la naturaleza constitucional del asunto, además de tener jurisdicción en el lugar donde tienen ocurrencia los hechos que vulneran o amenazan los derechos fundamentales invocados, en el presente caso la ciudad de Bucaramanga en el departamento de Santander, de acuerdo con el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 37.

VIII. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha interpuesto otra acción de tutela antes las autoridades judiciales por los hechos anteriormente expuestos.

IX. NOTIFICACIONES

Accionante: CELULAR 3202928632, CORREO luisapaolacorreaajames548@gmail.com

Accionado: CORREO notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Cordialmente,

LUISA PAOLA CORREA JAIMES

C.C. 1.098.786.619

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

COLOMBIA

NUMERO

1.098.786.619

CORREA JAIMES

APELLIDOS

LUISA PAOLA

NOMBRES



Paola

FIRMA

Correa



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

22-JUL-1996

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

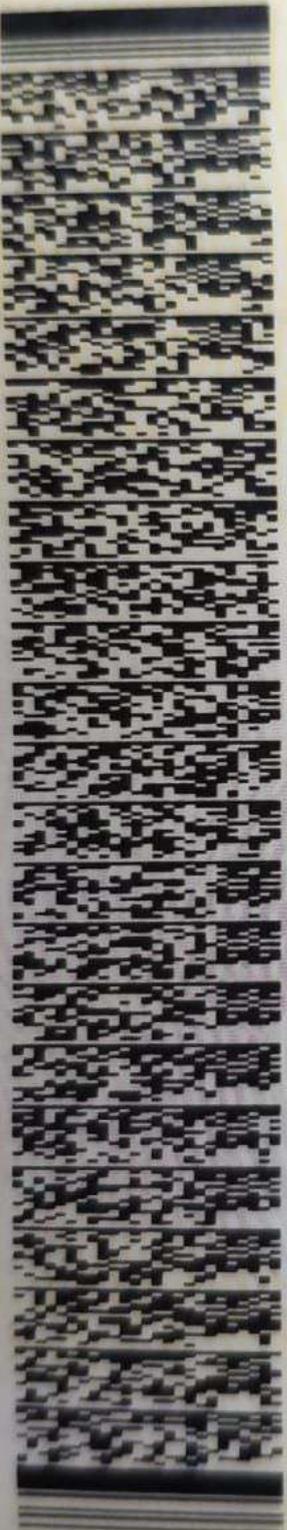
SEXO

25-JUL-2014 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00632417-F-1098786619-20141017

0040464807A 1

42915773

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



REGISTRADURÍA REGISTRADURÍA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PRIMERA VEZ TI

1.099.746.688



APELLIDOS / NOMBRES

**MONCADA CORREA
JUAN DIEGO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

**28-DIC-2013
BUCARAMANGA - SANTANDER**

FECHA DE EXPEDICIÓN

12-NOV-2021

SEXO

MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN

BUCARAMANGA - AUXILIAR REAL DE MINAS

OFICINA DE ENTREGA

BUCARAMANGA - AUXILIAR REAL DE MINAS

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



**ESTE COMPROBANTE ES
VÁLIDO HASTA EL 12-MAY-2022**

**8503403319
12-NOV-2021**



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

52861917

NUIP 1099746688

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="02"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="text" value="QZD"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía						
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido											
MONCADA			CORREA											
Nombre(s)														
JUAN DIEGO														
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH									
Año	2	0	1	3	Mes	D	I	C	Da	2	8	Masculino	O	Positivo
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)														
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA														

Tipo de documento antecedente o Declaración de castigos	Número certificado de nacido vivo
ESCITURA PUBLICA No. 1021 DEL 16/03/2015 DE ESTA NOTARIA	

Datos de la madre		Apellidos y nombres completos	
CORREA JAIMES LUISA PAOLA			
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.098.786.619		COLOMBIANA	

Datos del padre		Apellidos y nombres completos	
MONCADA GAMBOA DIEGO ALBERTO			
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.095.926.031		COLOMBIANO	

Datos del declarante		Apellidos y nombres completos	
CORREA JAIMES LUISA PAOLA			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
TARJETA DE IDENTIDAD NRO. 960722-09653		<i>Diego Moncado</i>	

Datos primer testigo		Apellidos y nombres completos	
.....			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
.....			

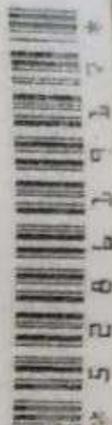
Datos segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
.....			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
.....			

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año <input type="text" value="2015"/> Mes <input type="text" value="MAR"/> Día <input type="text" value="16"/>	SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES		
	Número de B. 1111		

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
	<i>[Firma]</i>
Firma	Nombre y firma
	<i>[Firma]</i>

ESPACIO PARA NOTAS

Reemplaza serial 52860954 del 21/01/2014. ESC. ITURA PUBLICA No. 1021 DEL 16/03/2015 DE ESTA NOTARIA. LV. T190 F258 del 16/03/2015.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ORDEN DE AUTORIZACIÓN

U.T ESPECIALIZADA

Nit. 901.169.986-1
Teléfono: 643 4040
Calle 53 No. 36 - 18 Bucaramanga
utespecializada@gmail.com

N° 266067

30 06 2021

RC: 1099746688 Paciente: JUAN DIEGO MONCADA CORREA Hora: 4:33 P.M.
Edad: 7 AÑOS 6 MESES 1 DÍAS Teléfono: 3124880011 6737907 Régimen: SUBSIDIADO Nivel: 1

Empresa: ASMETSALUD EPS SAS - PGP

Prestador: IPS CABECERA SAS

Tipo: PROCEDIMIENTOS

Dirección del Prestador: CRA 37 # 51-86 CABECERA DEL LLANO

Observaciones: NO REFIERE

Teléfonos del Prestador: 3503189899 -

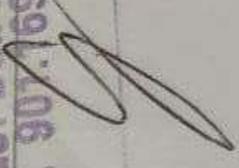
Cantidad	Nombre Producto
1	881510-ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

Remitido Por: YANETH VANGRIEKEN, el 30/06/2021 04:33 P.M. Vigencia de 60 días

U.T. ESPECIALIZADA
Nit. 901.169.986-1

Suministro para el Sector Salud - WWW.DIOFES.COM.CO

Impreso el 30/06/2021 - 04:31:18p.m.



Santiago Novas U.E. Médico General R.M. 1075505020

Firma usuario

ORDEN DE AUTORIZACIÓN

U.T. ESPECIALIZADA

N° 266068

Nit. 901.169.986-1
Teléfono: 643.4040
Calle 53 No. 36 - 18 Bucaramanga
utespecializada@gmail.com

30 06 2021

Hora: 4:34 P.M.

RC: 1099746688 Paciente: JUAN DIEGO MONCADA CORREA

Edad: 7 AÑOS 6 MESES 1 DÍAS Telefono: 3124880011 6737907

Regimen: SUBSIDIADO

Empresa: ASMETSALUD EPS SAS - PGP

Prestador: IPS CABECERA SAS

Tipo: PROCEDIMIENTOS

Dirección del Prestador: CRA 37 # 51-86 CABECERA DEL LLANO

Teléfonos del Prestador: 3503189899 -

Observaciones: NO REFIERE

Cantidad	Nombre Producto
1	881301-ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS

Remitido Por: YANETH VANGRIEKEN, el 30/06/2021 04:34 P.M.

Vigencia de 60 días

Impreso el 30/06/2021 - 04:32:59, m.

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

U.T. ESPECIALIZADA
Nit. 901.169.986-1

Santiago Navas Vega
Médico General
R.M. 1075305020

SANTIAGO NAVAS VEGA
CC 1075305020

Firma usuario

RC - 1099746688 - JUAN DIEGO MONCADA CORREA - 01/01/0001

Fecha impresión: 21/05/2021 09:43



INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT - 800084206 - 2
Avanzando con los Ciudadanos
C.S.REGADEROS Cra 23 C # 1-04 - 6404640 - Bucaramanga -
Colombia

Orden N°:
121710



Orden Imagenología Código: ISABU002 Fecha y hora: 21/05/2021 09:42

Vigencia: 21/05/2021 - 20/06/2021 EAPB: 900935126 ASMETSALUD EPS SAS 173 173-CAPITA ASMETSALUD
Paciente: RC 1099746688 JUAN DIEGO MONCADA CORREA Fecha de Nacimiento: 28/12/2013 Edad: 7 Años/4 Meses/24 Días Sexo:
Masculino Tipo de usuario: Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos

Principal Ingreso: Q532 - TESTICULO NO DESCENDIDO, BILATERAL Tipo principal: Impresión diagnóstica,

Servicio/Procedimiento

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	881510 - ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1			Autorizado	Programada	Externo
2	881301 - ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	ABDOMEN		Autorizado	Programada	Externo

Observaciones:

I.T. ESPECIALIZADA
NIT. 901.100.986-1

Santiago Navas Vega
Médico General
R.M. 1075305020

SANTIAGO NAVAS VEGA
CC-1075305020
N° de registro: 1075305020
MEDICINA GENERAL

Firma usuario

Cita:

RC - 1099746688 - JUAN DIEGO MONCADA CORREA - 01/01/0001



INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANG
NIT - 800084206 - 2
Avanzando con los Ciudadanos
C.S.REGADEROS Cra 23 C # 1-04 - 6404640 -
Colombia

IPS CABECER
CARRERA 37 N. 51-86
CABECERA HORARIO DE
CITAS DE LUNES A
VIERNES DE 7 -12 Y DE 2A
5PM SABADOS DE 9 12
CEL:3503189899
WHATSSAP 3503189817
O POR LA PAGINA
www.ipscabecera.com

presión: 21/05/2021 09:42

Orden N°:
259940



Orden Consulta Código: ISABU007 Fecha y hora: 21/05/2021 09:41

Vigencia: 21/05/2021 - 20/06/2021 EAPB: 900935126 ASMET SALUD EPS SAS 173 173-CAPITA ASMETSALUD
Paciente: RC 1099746688 JUAN DIEGO MONCADA CORREA Fecha de Nacimiento: 28/12/2013 Edad: 7 Años/4 Meses/24 Dias Sexo:
Masculino Tipo de usuario: Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos

Principal Ingreso: Q532 - TESTICULO NO DESCENDIDO, BILATERAL Tipo principal: Impresión diagnóstica,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890238 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	1			Autorizad	Programada	Externo

Especialidad solicitada: CIRUGIA PEDIATRICA

Observaciones:

Santiago Navas Vega
Medico General
H.M. 107530502

SANTIAGO NAVAS VEGA
CC 1075305020
N° de registro: 1075305020
MEDICINA GENERAL

Firma usuario

HISTORIA CLÍNICA DE MEDICINA GENERAL

890301 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Ambito de atención: Ambulatorio	Fecha atención: 21/05/2021 09:26	Fecha registro: 21/05/2021 09:26	Tipo identificación: RC
Número de identificación: 1099746688	Nombre paciente: JUAN DIEGO MONCADA CORREA	Fecha nacimiento: 28/12/2013	Edad: 7 Años/4 Meses/24 Días
Género: Masculino	Estado civil: Soltero	Dirección: .CALLE 6 #5-14	Barrio: CENTRO
Municipio: Bucaramanga	Zona: URBANA	Tipo de vinculación: Otro	Nombre convenio: 173-CAPITA ASMETSALUD
Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores	Nivel educación: Ninguno	Nombre cliente - EAPB: ASMET SALUD EPS SAS	Tipo de usuario: Subsidiado

Procedente de: BUCARAMANGA

DATOS DEL ACOMPAÑANTE

Acompañante: GLADYS YADIRA MARTINEZ FEDRAZA
Parentesco: TIO(A)

ANAMNESIS

CONSULTA

Finalidad de la consulta: No aplica

Causa externa: Enfermedad general

Motivo de consulta: "NO TIENE ADECUADO DESARROLLO EN EL PENE NI LOS TESTICULOS"

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 7 AÑOS EL CUAL ACUDE EN COMPAÑÍA DE TIA, LA CUAL REFIERE INADECUADA CONFIGURACION DEL PENA Y LOS TESTICULOS, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA Y NEXO DE CONTACTO CON PACIENTES POSITIVOS PARA COVID19.

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes Perinatales: NIEGA

Antecedente Patológicos Generales: NIEGA

Antecedentes Patológicos Cardiovasculares.: 1. NIEGA

Observaciones Antec. Patológicos Cardiovasculares: NIEGA

Antecedentes Hospitalarios: NIEGA

Antecedentes Quirúrgicos: NIEGA

Antecedentes Traumáticos: NIEGA

Antecedentes Tóxicos: NIEGA

Antecedentes Farmacológicos: NIEGA

Antecedentes Alérgicos: NIEGA

Antecedentes Transfusionales: NIEGA

Antecedentes Inmunológicos: NIEGA

Antecedentes Venéreos: NIEGA

Antecedentes Ocupacionales y/o Psicosociales: NIEGA

Antecedentes Nutricionales: NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedentes Familiares.: 1.NIEGA

Observaciones Antecedentes Familiares:

RC - 1099746688 - JUAN DIEGO MONCADA CORREA - 21/05/2021

21/05/2021 09:42 - ÓRDEN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - MEDICINA GENERAL -
SANTIAGO NAVAS VEGA

881510 ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881301 ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED
ABDOMINAL Y DE PELVIS



Santiago Navas Vega
Médico General
R.M. 1075305020

SANTIAGO NAVAS VEGA

CC 1075305020

N° de registro: 1075305020

MEDICINA GENERAL

Fecha impresión: 21/05/2021 09:44

1
1